

## Mesa de Cambio Climático de El Salvador.

Con suma preocupación frente a la crisis ambiental que vive el país, en relación a la creciente escasez de agua para consumo humano y otros usos, la **MESA DE CAMBIO DE CLIMÁTICO DE EL SALVADOR** expone ante la opinión pública que:

- En las últimas décadas se ha venido experimentando una crisis severa asociada con la disponibilidad en cantidad y calidad del recurso hídrico debido a los altos índices de contaminación de los cuerpos de agua, la sobreexplotación de acuíferos, períodos de sequías más frecuentes y prolongados y la disminución de la capacidad de infiltración del territorio debido a la impermeabilización de los suelos por nuevas urbanizaciones y a la deforestación generalizada, principalmente en las zonas de recarga hídrica.
- El inadecuado manejo de las cuencas hidrográficas, aunado a los impactos de las últimas sequías, ha provocado una reducción severa de los caudales de los ríos a nivel nacional, a tal grado que para el 2015, el río Lempa, experimentó entre el 60 y 87% de disminución en relación a los promedios históricos, en algunos tramos de su cauce. Esta situación es mucho más alarmante en la zona oriental del país en donde ríos importantes como el Torola y Guascorán, han llegado a experimentar reducciones hasta de un 95% del flujo de agua, en relación a los promedios históricos.
- Los mantos acuíferos se encuentran en una situación crítica. Al respecto, documentos oficiales del MARN señalan que los **“acuíferos de San Salvador y de la planicie costera central han sido sobreexplotados**; el de Zapotitán tiene además problemas de contaminación. Algunos acuíferos de la zona costera occidental se encuentran salinizados, producto del mal manejo, lo que ha provocado su abandono, en tanto que la sobreexplotación ha obligado a perforar pozos a mayor profundidad”.
- Esta situación se vuelve más preocupante debido a que la mayor parte de agua que abastece a la población del AMSS proviene de mantos acuíferos que muestran una tendencia a la reducción en la productividad de agua. Según ANDA, durante el 2015 se tuvo una producción promedio mensual de 14.9 millones de m<sup>3</sup> de agua, de los cuales el 66.7% tuvo como origen la extracción de pozos en los acuíferos de San Salvador, Nejapa y Guluchapa, y solo el 33.3% se obtuvo de la planta potabilizadora Las Pavas, cuya fuente de agua es el río Lempa, el cual como se detalló anteriormente, ha experimentado una sensible reducción en los últimos años.
- La sobre explotación de los acuíferos ha llegado a niveles críticos en algunos sectores. De acuerdo a un rotativo nacional, entre 2016 y 2018, 45 pozos de ANDA dejaron de producir agua, todos ellos ubicados en el área metropolitana del gran San Salvador; la mayor parte de estos pozos se encuentran en lugares con alta densidad poblacional como, por ejemplo: Apopa, Mejicanos, Nejapa, Ayutuxtepeque, Ilopango, Soyapango, San Martín y San Marcos.
- Otro de los factores que está incidiendo en el descenso de los niveles de los mantos acuíferos, es la expansión de la frontera urbana que se ha generado en las últimas décadas. El crecimiento urbano se ha expandido sobre zonas importantes de recarga hídrica, provocando con ello la

impermeabilización de estas áreas que son esenciales para mantener los niveles freáticos de los cuerpos de agua subterráneos. Este problema ha sido evidente con la deforestación y urbanización progresiva de la Finca El Espino que constituye la mayor extensión hidrográfica para la recarga hídrica del acuífero de San Salvador. El mismo problema se está generando con el avance urbanístico en los municipios de Nejapa y Quezaltepeque, los cuales están siendo desarrollados sobre importantes zonas que alimentan el acuífero de Nejapa - Quezaltepeque.

- Según datos presentados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una de las zonas acuíferas con importantes registros de disminución es la del Área Metropolitana de San Salvador, que tuvo un descenso de 4.23 metros entre 2012 y 2019. Mientras, la zona acuífera de San Miguel descendió 4.14 metros entre 2014 y 2019; y la zona acuífera de San Agustín San Francisco Javier en Usulután registró un descenso de 4.44 metros entre 2013 y 2019.
- Otro de los factores que agravan la disponibilidad del recurso hídrico es la baja calidad de agua para el consumo humano y otros usos. Las causas son variadas, entre ellas: la contaminación de los cauces de los ríos con vertidos sin previo tratamiento generados de actividades domésticas, agroindustriales, industriales, hospitalarias, etc., así como por la presencia de desechos sólidos y el arrastre de plaguicidas, fertilizantes y sedimentos por la escorrentía proveniente de campos agrícolas y ganaderos, entre otras.
- El Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, señala que la exposición a agroquímicos, así como el consumo de aguas contaminadas con los mismos, pueden formar parte de las causas por las que se produce la enfermedad renal crónica (ERC) en las comunidades agrícolas, de acuerdo a un estudio realizado por El Instituto Nacional de Salud, del MINSAL, 2014. Asimismo, el MINSAL reconoce que la primera causa de muertes hospitalarias en el país son las ERC.
- El mismo documento reconoce que el empleo de fertilizantes y agroquímicos, se está aplicando de forma no adecuada, favoreciendo el aumento de casos de Enfermedad Renal Crónica, el aumento de la eutrofización de las aguas superficiales y de las concentraciones de nitratos en algunos acuíferos y la contaminación por plaguicidas de las aguas superficiales, subterráneas y los sedimentos.
- La Titular de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en reiteradas ocasiones, ha manifestado que la ausencia de un marco jurídico e institucional no permite regular los diferentes usos del agua, y que no se puede hacer “nada” sino se tiene una ley general del agua.
- De acuerdo a la Ley del Medio Ambiente (LMA) y su reglamento, **la responsabilidad de garantizar la cantidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, conservar el recurso hídrico y asegurar su disponibilidad, recae en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (Art. 49). Además, la LMA designa al MARN a promover acciones que permitan la recuperación y protección de las zonas de recarga acuífera y el manejo integrado de cuencas hidrográficas mediante una ley especial (Art. 71 y 48). Asimismo, el Art. 50 designa al MARN a realizar el listado de productos agroquímicos y sustancias de uso

industrial cuyo uso quedará prohibido por los impactos en el suelo y otros ecosistemas, el cual aún no se ha elaborado.

- El MAG es la institución responsable del cumplimiento de la Ley de Riego y Avenamiento (LRA). Esta tiene por objeto, entre otros aspectos, regular la conservación, el aprovechamiento y la distribución de las aguas superficiales y subterráneas del territorio nacional, con fines de riego y avenamiento (Art. 1), y establece que el agua para consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso (Art. 4). En cuanto a la utilización de las aguas subterráneas, esta ley señala que debe tomarse en cuenta que no se pongan en peligro de agotamiento los mantos acuíferos (Art. 21). Asimismo, otorga la competencia para decretar zonas de veda, de reserva y de protección de las aguas subterráneas (Art. 23).
- La Ley Forestal (LF) también considera aspectos relacionados con la protección del recurso hídrico. El Art. 23 establece áreas de uso restringido en los terrenos que bordean los nacimientos y cuerpos de agua superficiales naturales y embalses artificiales, así como en las partes altas de las cuencas hidrográficas, especialmente en zonas de recarga acuífera. En estas áreas se tendrá la obligación de manejar de manera sostenible la vegetación existente.
- La Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos de Uso Agropecuario en su Art. 6 atribuye al MAG la responsabilidad de que la aplicación de los productos agroquímicos se haga dentro de las zonas y distancias mínimas para evitar la contaminación de ríos, nacimientos de agua, estanques, esteros, lagos y lagunas, así como también otros depósitos y corrientes de agua susceptibles de contaminación. No obstante, su incumplimiento ha llevado a la contaminación de la mayor parte de los cuerpos de agua y subterráneos cercanos a zonas agropecuarias, con pesticidas y otros productos, tal como sucede con el riego aéreo de glifosato en los cultivos de caña de azúcar, afectando además a las comunidades aledañas.

Ante lo expuesto anteriormente, la **MESA DE CAMBIO DE CLIMÁTICO DE EL SALVADOR** sostiene que a pesar de que el país aún no cuenta con una Ley General de Agua que integre en un solo instrumento las normas que regulan la protección y el uso sectorial del recurso hídrico, la legislación vigente brinda un marco jurídico amplio que mandata a las instituciones relacionadas con este recurso a velar por su conservación y aprovechamiento racional.

La dispersión de leyes, normas y responsabilidades en cuanto a la protección, conservación y administración del recurso hídrico y la falta de una Ley General de Agua, no debe ser una excusa para justificar la ineficiencia institucional y el bajo nivel de cumplimiento de la legislación; **POR LO TANTO** denuncia ante la Cámara Ambiental a la Licenciada **LINA DOLORES POHL ALFARO**, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Licenciado **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, Ministro de Agricultura y Ganadería, por el incumplimiento del articulado jurídico ya existente en la normativa actual y la evasión de responsabilidades relacionadas con la protección, conservación y uso racional del recurso hídrico.

San Salvador, 21 de mayo de 2019



MESA DE CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DE EL SALVADOR

**Agentes de  
Cambio**

**Alianza de Ulúas, Lencas y  
Nonualcos**

**Asociación  
Biólogas**

**Asociación GAIA El  
Salvador**

**Asociación Salvadoreña de Energías Renovables  
(ASER) Centro Bartolomé de las Casas (CBC) Centro de  
Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM)**

**Enlaces por la Sustentabilidad**

**Fundación Nacional para el Desarrollo  
(FUNDE)**

**Fundación para el Desarrollo de la Cultura Indígena Los Pasos del  
Jaguar Movimiento de Unificación Indígena de Nahuizalco (MUINA)**

**Organización Indígena Pueblo Nahuatl Pipil (OIPAN)**

**Siglo XXIII: Paz**

**Sustentable Solidaridad**

**CVX Miembros expertos**

**Con el apoyo  
de:**

